

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 437-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor F. Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEIA-0282-2504-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**", a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante. Provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP JAP
X

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	15 DE Mayo DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”
UBICACIÓN:	Corregimientos de La Gloria y Miraflores, distrito de Changuinola y Almirante. Provincia de Bocas del Toro.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado, “**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, tiene una longitud aproximada de 5.73 kilómetros iniciando el mismo en la intersección del área de La Gloria con la vía Almirante – Changuinola y extendiéndose hasta el poblado de la Silvina. Los trabajos a ejecutar tenemos los siguientes: → Limpieza y desagüe o desmonte (Limpieza y desagüe), → Drenajes tubulares (Tubería (hormigón reforzado, Clase III), 0.90m Ø y Material y excavación para lecho, clase "B") → Excavación (Excavación no clasificada (corte para ampliación de calzada) y Limpieza y conformación de cauce) → Canales o cunetas pavimentadas (Cunetas pavimentadas trapezoidales (de base 0.30 cm) y Limpieza de cunetas pavimentadas) → Estructuras de hormigón (Hormigón simple de 210 kg/cm² para cabezales) → Acero de refuerzo (Acero de refuerzo, grado 40 para cabezales) → Material selecto o subbase (Material selecto o subbase (e=0.20m)) → Base de agregados pétreos (Capabase (e=0.15m)) → Riego de imprimación (Riego de imprimación) → Carpeta de hormigón asfáltico (Hormigón asfáltico caliente (2,205 lbs.) (1,000 kgs.) (e=0.05m)) → Barreras de protección o resguardo (Barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, TL4) → Líneas y marcas para el control del tránsito (pintura en frío y pintura termoplástica) (Franjas reflectantes continuas blancas y Franjas reflectantes segmentadas amarillas) → Escarificación y conformación de calzada existente (Escarificación y conformación de calzada 0k+000 a 1k+940 y Conformación de calzada) → Gaviones (Gaviones y Enrocado para protección de comunidad en La Gloria Est 1k +770) → Alcantarillas de cajones (Construcción de cajón pluvial (doble) 3.05 x 3.05 (L=10 m.), Construcción de cajón pluvial (doble) 2.44 x 1.83 (L=10 m.) y Construcción de cajón pluvial (doble) 2.44 x 2.44 (L=10 m.) .

Según el Estudio podemos indicar que el proyecto se emplaza dentro de un área rural con bajo crecimiento demográfico, dedicada principalmente para residencias, actividades de ganadería, agricultura y sector servicio; donde las condiciones físicas de la calzada en la actualidad se alterna entre rodadura de pavimento, material selecto y en terreno natural. Este proyecto se desarrolla sobre caminos existentes con topografía predominantemente

ondulada, con algunos sectores con pendientes altamente pronunciadas. El proyecto cuenta con ancho suficiente para los anchos de calzada que se están proyectando. De acuerdo a los datos obtenidos del Mapa de Capacidad Agrológica del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Funcional (PIOTF) para la provincia de Bocas del Toro, podemos observar que el trayecto del camino, se enmarca o sobreponde dentro de dos tipos de suelos (VI y VII).

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, el área de influencia directa está ZONA DE VIDA Bosque húmedo tropical (bh-t) TIPO DE COBERTURA VEGETAL AG 0235-2003 Gramíneas (55.5%), rastrojo en formación (38.0 %), bosque secundario (6.5%). MAPA DE VEGETACIÓN DE PANAMA, ESCALA 1:500000 MIAMBIENTE, ET AL. 2000. Bosque perennifolio ombrofilo tropical latifoliado de tierras bajas – bastante intervenido. Existen 99 especies de plantas vasculares y 107 especies.

Según el Inventario Forestal las áreas de influencia directa e indirecta del alineamiento del proyecto están caracterizadas por formaciones de gramíneas (hierbas), bosque secundario jóvenes (rastrojo) y área de servidumbre (alto porcentaje de ausencia de vegetación).

Se informa que se realizó un inventario pie a pie de todas aquellas especies arbóreas que se pueden ver afectadas de manera directa, dando un total de 14 individuos. Para tal efecto se tomó como medida todos aquellos árboles a ambos lados que estuvieran dentro de los 7.50 metros partiendo del centro del alineamiento actual. Para efectos de este inventario se realizó un recorrido por todo el alineamiento, caracterizando el hábitat como un área de herbáceas, con árboles aislados y arbustos establecidos a lo largo del alineamiento.

Los árboles inventariado dos son: balsa, guarumo, guaba, bateo, laurel, zapatero, higuerón, sigua, guaba, guabito.

En cuanto a las especies vulnerables están: Carapa guianensis, Cedrela odorata, Cordia alliodora.(Todas como vulnerables. Una exótica Tectona grandis.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

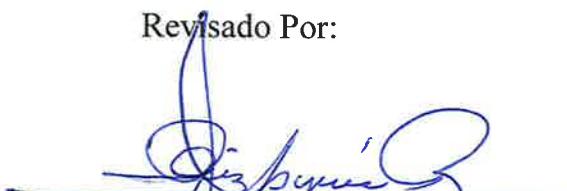
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y el inventario forestal, se registraron un total de 14 individuos en el inventario pie a pie y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional. Además las afectaciones son puntuales por el tipo de proyecto. Se reportan especies de flora amenazada (vulnerable), sin embargo en escaso número y que son de amplia cobertura nacional

CONCLUSIONES

Bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:


Jorge R. Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JAP/jap

